



Consejo Superior
de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE TUMACO

El presente listado se publica por estados electrónicos de conformidad al Artículo 295 del Código General del Proceso

Estado número: **0056** Fecha estados: **26 de julio de 2023**

Fecha de providencia: **25 de julio de 2023**

REVISAR AUTOS

No. PROCESO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO-CAUSANTE	DECISIÓN
2012-00122	Ejecutivo hipotecario	José Horacio Restrepo Fernández	Leomar Caicedo Segura	Aprueba cuentas secuestre- fija honorarios
2014-00061	Ejecutivo singular	María Dolores Ararat	Leonardo Palma	Niega solicitud pago de títulos
2014-00352	Proceso abreviado	Luz Elodia Quiñones Montaña	Delia Omaira Prado Nieves	Requiere inspección policía
2015-00381	Verbal de pertenencia	Mercedes Torres	Ezequiel Agudelo y otros	Requerimiento 30 días
2018-00215	Verbal restitución inmueble arrendado	Edgar Javier Escobar Ortiz	Fredy Adolfo Cabezas Escobar	Agrega despacho comisorio
2021-00208	Ejecutivo singular	Elkin Gabriel Hurtado	Gil Guillermo Guzmán Lobo	Aprueba liquidación del crédito
2021-00209	Ejecutivo singular	Elkin Gabriel Hurtado	Gabriel Palencia Tuiran	Aprueba liquidación del crédito
2022-00032	Ejecutivo mínima cuantía	Héctor Efrén Villarreal Gutiérrez	Jofrey David Castañeda Tenorio	No da trámite a incidente



Consejo Superior
de la Judicatura

2022-00046	Ejecutivo singular	Ariel Duvan Cardona	Flor María Angulo Bolaños	No dar trámite a liquidación
2022-00111	Ejecutivo singular	Banco de Bogotá	Janier Córdoba Martínez	Aprueba liquidación del crédito
2022-00179	Ejecutivo singular	Elkin Gabriel Hurtado	Francisco Rhenals Vargas	Aprueba liquidación del crédito
2022-00189	Ejecutivo mínima cuantía	Héctor Efrén Villarreal Gutiérrez	Francisco Fidel Angulo Pereira	Decreta emplazamiento
2022-00309	Ejecutivo mínima cuantía	Héctor Efrén Villarreal Gutiérrez	Marisol Rodríguez Zambrano	Deja sin efecto numeral primero- Decreta emplazamiento
2023-00012	Ejecutivo mínima cuantía	Banco de Bogotá	John Andrés Guluma Manjarrés	Decreta emplazamiento
2023-00053	Ejecutivo mínima cuantía	Yamileth Yopez Portocarrero	Sandra Mónica Ortiz Solís	Corre traslado solicitud terminación
2023-00199	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	José Luis Quintero Calzada	Libra mandamiento de pago
2023-00200	Ejecutivo mínima cuantía	Cedemar S.A. E.S.P.	Ligia Estela Rivas Guevara	Libra mandamiento de pago
2023-00201	Ejecutivo mínima cuantía	Cedemar S.A. E.S.P.	Eyda Marina Castro Preciado	Libra mandamiento de pago
2023-00203	Ejecutivo mínima cuantía	Cedemar S.A. E.S.P.	Washington Castillo	Libra mandamiento de pago
2023-00204	Ejecutivo mínima cuantía	Cedemar S.A. E.S.P.	Santos Arboleda Torres	Se abstiene de librar



Consejo Superior
de la Judicatura

				mandamiento de pago
2023-00205	Ejecutivo mayor cuantía	Cedemar S.A. E.S.P.	Segundo Euliquio Solis Vente	Rechaza por competencia
2023-00208	Ejecutivo mínima cuantía	Bancolombia S.A.	Heberto Alegría Paz	Libra mandamiento de pago
2023-00209	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Nelson Alberto Obando	Libra mandamiento de pago
2023-00210	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Javier Caicedo	Libra mandamiento de pago
2023-00213	Ejecutivo mínima cuantía	Jorge Eligio Gómez Salazar	Rosario Eufemia Cuero de Veira	Inadmite demanda
2023-00214	Ejecutivo menor cuantía	Niray Alfonso Zuluaga	Javier Antonio Molina Muñoz	Inadmite demanda
2023-00216	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Av Villas	Jairo Vicente Pantoja Guachavez	Libra mandamiento de pago
2023-00220	Ejecutivo menor cuantía	Cedemar S.A. E.S.P.	E.S.E. Centro de Salud San Francisco de Mosquera (N)	Rechaza por competencia
2023-00221	Ejecutivo menor cuantía	Banco de Bogotá	Omar Pai Bisbicus	Libra mandamiento de pago
2023-00222	Ejecutivo mínima cuantía	Cooperativa Cofinal	Cielo Claret Marquinez	Inadmite demanda

Se fija el día 25 de julio de 2023 desde las 8: 00 am y se desfija el mismo día a las 5:00 pm



Consejo Superior
de la Judicatura

Diana Marcela M.

DIANA MARCELA FIGUEROA MENESES
Secretaria

Nota* las providencias judiciales que decretan medidas cautelares en procesos cuya parte demandada no se encuentre notificada de la demanda NO se publican en estados electrónicos conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Nota* los traslados enunciados en los autos se encuentran publicados en el micrositio del Juzgado en la sección “Traslados” y se publican el día siguiente a la notificación efectuada en estados.